



D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/05/ 298 Vrs.

DEJA SIN EFECTO PROGRAMA DE
MONITOREO DE AUTOCONTROL DEL
EFLUENTE OTORGADO A LA EMPRESA
INFODEMA S.A.

VALPARAÍSO, 09 MAR. 2022

VISTO: lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 19° de la Constitución Política de la República; los artículos 3° y 41° de la L.O.C. N° 18.575, de 1986, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", texto fijado, refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, del 13 de diciembre de 2000; los artículos 5°, 142° y 169° del Decreto Ley N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación; Ley N° 19.880, de 2003, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; Ley N° 20.417, de fecha 12 de enero de 2010, que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; el D.S. N° 90, de fecha 30 de mayo de 2000, que Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales; los artículos 3° y 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 292, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; los artículos 1°, 2°, 3° y Título IV, del D.S.(M) N° 1, del 6 de enero de 1992, del Ministerio de Defensa Nacional, "Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo solicitado por la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante Oficio Ord. N° 4080, de fecha 22 de diciembre de 2021, por el cual solicita a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante efectuar la revocación del Programa de Monitoreo de Autocontrol del Efluente de la empresa "INFODEMA S.A.", aprobado por resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/508/Vrs., de fecha 07 de abril de 2008.
- 2.- Lo establecido en el artículo N° 2 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta al citado Servicio para coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización del contenido de las Normas de Emisión.

RESUELVO:

- 1.- **DÉJESE** sin efecto la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/508/Vrs., de fecha 07 de abril de 2008, referente al Programa de Monitoreo de Autocontrol del Efluente de la empresa "INFODEMA S.A.", emplazada en jurisdicción de la Gobernación Marítima de Valdivia.
- 2.- Que, lo anterior es sin perjuicio de otras autorizaciones que deba solicitar el titular a otros organismos públicos para la ejecución de ciertas obras o acciones, de acuerdo a las leyes o reglamentos vigentes.

- 3.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL



JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INFODEMA S.A.
- 2.- G.M. VLD.
- 3.- C.P. VLD.
- 4.- S.M.A. NIVEL CENTRAL.
- 5.- D.G.T.M. Y M.M. (B.I.M.).
- 6.- ARCHIVO.